

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 630-2016

Señor
Santos Gonzalo Ortiz Ortiz
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-16-1148 FW 39127
FECHA: 27 de octubre de 2016
ASUNTO: Aprobación Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional "ORTIZ"

Me refiero a su solicitud FW 39127 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional "ORTIZ", ubicado en las calles La Chonta y La Ceiba de la parroquia Augusto N. Martínez; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de octubre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-1148, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, esta propiedad se encuentra ubicada en las calles La Chonta y La Ceiba de la parroquia Augusto N. Martínez, sector urbanizable con normativa 5B9-45.-Vivienda con usos zonales;
- Que, mediante oficio DGT-16-1148, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-3065, del 22 de septiembre de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 5 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 649,35m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 911,21m².
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, espacios comunales y áreas verdes recreativas 10m² por unidad de vivienda; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 166,81m², equivalente al 18,30%; más circulación peatonal que suman un área total comunal de 246,19 equivalente al 27,01% del área del terreno;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección al sitio verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 1275 de fecha 16 de octubre de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de

W. S.

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 630-2016

Página 2

Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "ORTIZ", ubicado en las calles La Chonta y La Ceiba de la parroquia Augusto N. Martínez, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda

2016-10-26